



TAX & LEGAL TAX NEWS

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN AUTOMÁTICO
YA ES UNA REALIDAD

DECLARACIÓN JURADA SOBRE TRUSTS

DESCARGAS EN LÍNEA DE MÚSICA Y REVISTAS

CRIPTOMONEDAS

INTERESES POR COMPRA ACCIONES 107

DIVISIÓN EN EL EXTRANJERO CON SUBYACENTE

2018 Junio



IMPLEMENTACIÓN DEL INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN

Luego de una consulta pública, el SII ha regulado la aplicación de la facultad de solicitar información financiera para compartirla con diversos países en el contexto del Common Reporting Standard (CRS).

El intercambio automático de información financiera se hará entre las autoridades tributarias de diversas jurisdicciones, facilitando el acceso de ellas a la información de los titulares o controladores de cuentas. Las instituciones financieras deberán presentar hasta el 30 de junio de cada año la “Declaración Jurada anual sobre Cuentas Financieras Relacionadas con Personas con Residencia Tributaria en el Extranjero”.

Por su parte, el SII recibirá automáticamente la misma información sobre cuentas que tengan residentes chilenos, en diversos países, incluyendo países como: Andorra, Aruba, Bahamas, Barbados, Bermuda, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Curazao, Jersey, Liechtenstein, Islas Marshall, Mauricio, Santa Lucía, San Marino y otros similares.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE TRUSTS

El SII instruyó sobre la forma en que los constituyentes, beneficiarios y/o administradores de un trust creado en el extranjero deben informar sobre las operaciones de adquisición, revocación o término del mismo a través de una Declaración Jurada Anual.

Dicha declaración deberá ser presentada hasta el 30 de junio de cada año.

DESCARGAS EN LÍNEA DE MUSICA Y REVISTAS

Los pagos por la compra de productos desde el extranjero descargados on line (e.g. música y revistas) y utilizados en Chile, se encontrarían inicialmente gravados con IVA, sin perjuicio de resultar eventualmente aplicable la exención en caso de estar gravados con Impuesto Adicional.

El SII indica que la descarga de productos on line debe ser entendida como una autorización o licencia de uso, en que el autor o titular no se desprende de sus derechos, conservándolos, y solo concediéndole a un tercero la posibilidad de utilizar su obra en un lugar, durante un tiempo determinado y bajo ciertas condiciones.

CRIPTOMONEDAS

Las ganancias obtenidas en las transacciones de bitcoins u otros activos virtuales se encuentran sujetas a la tributación general contemplada en la LIR, esto es, Impuesto de Primera Categoría e Impuestos Finales, pudiendo deducirse como costo directo el valor de adquisición de dichos activos. La renta se declara en el Formulario 22 de cada año.

Las transacciones de estos activos no se encuentran afectas a IVA, por tratarse de bienes incorporeales, todo de acuerdo a la última interpretación del SII.

DEDUCCIÓN INTERESES POR COMPRA ACCIONES 107

Los intereses y demás gastos financieros destinados a la adquisición de acciones del 107 de la LIR, pueden ser deducidos como un gasto tributariamente aceptado en el ejercicio en que sean pagados o adeudados, aun cuando los bienes adquiridos no produzcan rentas gravadas de Primera Categoría, debiendo eso sí, cumplirse los demás requisitos señalados en la ley, según el SII.

DIVISIÓN EN EL EXTRANJERO CON SUBYACENTES EN CHILE

En línea con la posición mantenida los últimos años, el SII reafirma que la facultad de tasación no se aplicará en caso de divisiones efectuadas en el extranjero, en la medida de que las características de éstas sean análogas a las que se llevarían a cabo en nuestro país, y siempre que el resultado de dicho proceso sea tributariamente neutro. Elemento clave es que se conserve el valor tributario tanto de los activos y pasivos de la sociedad dividida.

Se mantiene también el criterio respecto a que no sería aplicable la tributación indirecta que afecta a las operaciones en el extranjero, y en las que se encuentren involucrados activos subyacentes en Chile, en la medida de que los efectos de la división sean neutros.

CONTACTO

Francisco Lyon

Socio Líder Tax & Legal
T: +56 2 2798 1401
E: flyon@kpmg.com

Andrés Martínez

Socio Tax & Legal
T: +56 2 27981412
E: avmartinez@kpmg.com

Alberto Cuevas

Socio Tax & Legal
T: +56 2 27981401
E: albertocuevas@kpmg.com

Gloria Mardones

Socia Global Management Tax
T: +56 2 2798 1412
E: gmardones@kpmg.com

Rodrigo Ávalos

Socio Global Management Tax
T: +56 2 2798 1401
E: rodrigoavalos@kpmg.com

Mauricio López

Socio Tax & Legal
T: +56 2 27981412
E: mauriciolopez@kpmg.com

Pedro Castro

Socio Global Management Tax
T: +56 2 27981401
E: pedrocastror@kpmg.com

Luis Seguel

Socio Dispute Resolution and
Controversy Services
T: +56 2 2798 1412
E: lseguel@kpmg.com

Francisco Ramírez

Socio Tax M&A
T: +56 2 2798 1411
E: framirez@kpmg.com

Rodrigo Stein

Socio Tax & Legal
T: +56 2 27981412
E: rodrigostein@kpmg.com

Juan Pablo Guerrero

Socio Transfer Pricing
T: +56 2 27981412
E: jguerrero1@kpmg.com

KPMG EN CHILE

Santiago

Isidora Goyenechea 3520
Piso 2, Las Condes
T: +56 2 2798 1000
E: contacto@kpmg.com

Viña del Mar

Edificio Libertad
Av. Libertad 269
Of. 1201, Piso 12
T: +56 32 297 3581

Concepción

Edificio Bío Bío Centro
Av. Autopista 8696
Of. 513, Hualpén
T: +56 41 286 1851

Valdivia

Independencia 491
Oficina 309
Edificio Paseo Libertad
T: +56 41 286 1851

Puerto Montt

Edificio La Construcción
Quillota 175
Of. 505, Piso 5
T: +56 2 2798 1361